**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO MIXTO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AROS SALVAVIDAS Y SUS COMPLEMENTOS, ASÍ COMO SU SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA EL CONSORCIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE LANZAROTE.**

**ÍNDICE**

[1. ANTECEDENTES 3](#_Toc85445036)

[2. OBJETO 3](#_Toc85445037)

[3. LA NO DIVISIÓN EN LOTES 3](#_Toc85445038)

[4. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE 4](#_Toc85445039)

[5. ÁMBITO DEL CONTRATO 4](#_Toc85445040)

[5.1. ÁMBITO FUNCIONAL 4](#_Toc85445041)

[5.2. ÁMBITO GEOGRÁFICO 5](#_Toc85445042)

[5.3. ÁMBITO TEMPORAL 5](#_Toc85445043)

[6. ALCANCE DEL SERVICIO 5](#_Toc85445044)

[6.1. PLAN DE MEDIDAS PREVENTIVAS 5](#_Toc85445045)

[6.2. MANTENIMIENTO DEL MATERIAL 5](#_Toc85445046)

[6.3. DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL DEL SERVICIO 6](#_Toc85445047)

[6.4. SUMINISTRO DEL MATERIAL 8](#_Toc85445048)

[6.5. INFORME MENSUAL 10](#_Toc85445049)

[6.6. CONTROL DE GASTO 10](#_Toc85445050)

[7. SEGUIMIENTO, CONTROL E INSPECCIÓN DE LAS PRESTACIONES 10](#_Toc85445051)

[8. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA 12](#_Toc85445052)

[9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 14](#_Toc85445053)

[10. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS 14](#_Toc85445054)

[11. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 15](#_Toc85445055)

[ANEXO I 17](#_Toc85445056)

1. ANTECEDENTES

El Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote (en adelante, Consorcio) posee la responsabilidad de velar por el correcto desarrollo de sus funciones, entre las que se encuentra garantizar el buen estado de conservación de los distintos aros salvavidas, así como de sus elementos complementarios, situados en las playas o de las distintas zonas de baño de las islas de Lanzarote y La Graciosa, en aras de optimizar la seguridad y salud de sus usuarios evitando posibles ahogamientos.

Dado que el Consorcio no dispone por sí mismo de los medios materiales ni humanos requeridos por esta prestación, es comprensible, por tanto, que se establezca la contratación del servicio en base a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer.

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP) es establecer y definir las condiciones técnicas que han de regular el contrato mixto de suministro, instalación y reparación de los aros salvavidas y sus elementos complementarios emplazados en las costas de Lanzarote y La Graciosa, con la finalidad de evitar ahogamientos en las playas o zonas de baño.

Este servicio se procurará conforme a las características y condiciones descritas en este pliego, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

1. LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La prestación (servicio de reparación, mantenimiento y suministro de aros salvavidas y sus complementos) por contratar no se dividirá en lotes puesto que sus características impiden que sea posible hacerlo sin afectar a la correcta ejecución de este, tal y como admite el apartado tercero del artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por este motivo, se descarta la división en lotes y una pluralidad de contratistas, ya que se considera una prestación única que, en el caso de que se optara por dividirlo dificultaría la ejecución técnica, afectando a la calidad y sostenibilidad del contrato mixto, imposibilitaría la coordinación de la prestación y de la gestión óptima de este y generaría ineficiencias técnicas y de costes.

1. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Mientras no se produzcan modificaciones legislativas que afecten a las condiciones o prescripciones del presente contrato, los servicios descritos en este pliego se ajustarán a lo dispuesto en las normas especificadas en el PCAP, en el presente PPTP, y así como en toda aquella normativa vigente de aplicación al objeto del presente contrato y la que se dicte en el futuro, la cual se incorporará de manera automática, siendo responsabilidad de la adjudicataria su observancia y adaptación técnica a la misma en su caso, sin que quepa reclamar nada por estos conceptos al Consorcio.

Con carácter enunciativo y no limitativo, la empresa adjudicataria responsable de la prestación del servicio de transporte se ajustará a lo dispuesto en:

* Decreto 116/2018, de 30 de julio, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias.
* Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
* Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de
modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
* UNE-EN 14144:2003, Aros salvavidas. Requisitos, ensayos.
* UNE-EN 14145:2003, Soportes para Aros Salvavidas.
* Código Internacional de Dispositivos de Salvamento (Código IDS), adoptado por el Comité de Seguridad Marítima mediante Resolución MSC.48(66) el 4 de julio de 1996.
1. ÁMBITO DEL CONTRATO
	1. ÁMBITO FUNCIONAL

La ejecución del contrato de este Pliego debe satisfacer la necesidad de contar con el servicio de suministro, instalación y reparación de los aros salvavidas, así como de sus elementos complementarios, emplazados en las costas de Lanzarote y La Graciosa, con la finalidad de evitar ahogamientos en las playas o zonas de baño.

El suministro incluirá el transporte para el traslado de los materiales y tendrá que acudir a cualquiera de las playas o zonas de baño que lo necesite o a la sede principal del Consorcio, según vaya estimando oportuno.

* 1. ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito geográfico de actuación objeto del contrato comprenderá las playas y distintas zonas de baño pertenecientes a las islas de Lanzarote y de La Graciosa.

* 1. ÁMBITO TEMPORAL

La duración prevista para el contrato es de **DOS (2) AÑOS** desde la formalización de este, prorrogable, anualmente de mutuo acuerdo, por **DOS (2) AÑOS** más, siendo la duración máxima prevista de **CUATRO (4) AÑOS**.

1. ALCANCE DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria será la responsable de reparar y mantener, así como suministrar los productos y materiales que indique el Consorcio en caso de que el material no se encuentre en un buen estado para su utilización, así como el servicio de mantenimiento y restitución de dicho material de las diferentes playas y zonas de baño objeto de contrato, si fuera necesario.

En caso de que las tareas de mantenimiento no fueran necesarias para subsanar los problemas que se observen en los materiales, se deberá sustituir dicha pieza, el plazo máximo para sustituir o realizar el mantenimiento de los elementos indicados por el Responsable del Contrato será de SETENTA Y DOS (72) HORAS. Dicho plazo computará desde la notificación del Responsable del Contrato.

* 1. PLAN DE MEDIDAS PREVENTIVAS

La empresa adjudicataria tendrá que realizar como mínimo, una revisión preventiva de todo el material cada 6 meses. En el caso de que se aprecie claros signos de desgaste o que se encuentre los materiales inservibles, la empresa adjudicataria tendrá el plazo de 72 horas para arreglar dicho material o sustituirlo.

* 1. MANTENIMIENTO DEL MATERIAL

A continuación se desarrollan los trabajos principales que deben llevarse a cabo en la revisión y mantenimiento de cada uno de los elementos, sin perjuicio de aquellas otras tareas que deba realizar la adjudicataria en función del estado de cada elemento en cuestión.

En caso de que sea imposible el mantenimiento de los elementos, debido al estado en que se encuentran, deberán de ser sustituidos y la empresa adjudicataria deberá justificar dicha acción en el informe estipulado en el apartado 6.4. del presente pliego. En este caso, la empresa adjudicataria deberá cumplir con lo estipulado en el apartado 6.3. de este PPTP. El plazo máximo para sustituir de los elementos será de SETENTA Y DOS (72) HORAS. Dicho plazo computará desde la notificación del Responsable del Contrato, de la realización del mantenimiento.

Los elementos para suministrar o mantener serán los siguientes:

* **AROS SALVAVIDAS**

Se comprobará que cumple con sus funciones, observando si hay alguna rotura en el material o similar. Se deberá de colocar debidamente en el poste de salvamento para que no sufra daños estando a la intemperie. Se deberá sustituir todos los aros salvavidas que se observen con señales de desgaste, deterioro grave o rotura en su superficie, incapaces de cumplir con su función.

* **CUERDA DE RESCATE**

Se analizará si se aprecia algún punto a lo largo de la cuerda que se encuentre en malas condiciones y pueda llegar a romperse. Se recambiará dicho material cuando se vea que no pueda cumplir con su labor.

* **HERRAJE DE ARO (SOPORTE)**

Las tareas de mantenimiento serán, básicamente, el ajuste de las fijaciones de los distintos soportes al palo de salvamento, teniendo que quedar este bien sujeto al mismo. Además, se prestará también atención a la fijación para que se quede estable del aro salvavidas en el propio soporte. Se deberá sustituir en caso de que se encuentren averiados y no cumplan con su función.

* **PALO/POSTE DE SALVAMENTO**

Se deberá acondicionar y mantener en buen estado, si fuera necesario se volverá a dar una capa de pintura y en caso de que algún poste estuviera inoperativo, se sustituirá.

* **PLACA INFORMATIVA (CARTEL DE SALVAMENTO)**

Se mantendrá el cuidado a través de una limpieza, eliminado de la placa cualquier resto de sal marina, arena o suciedad. En caso de que se encuentre muy desgastada dificultando la lectura, se sustituirá por otra nueva.

* 1. DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL DEL SERVICIO

En caso de que el material se encuentre muy deteriorado y no sea posible su reparación, la empresa adjudicataria suministrará la unidad correspondiente en función de las características que a continuación se describen y siempre que así lo solicite el Consorcio, cumpliendo con las características técnicas mínimas que se precise. Estos productos serán solicitados y contrastados por el Consorcio o el responsable del contrato designado por esta. De no cumplirse los estándares de calidad previstos procederá a su devolución y a la solicitud de su reposición por otro de, al menos, igual calidad técnica. Los materiales objeto de este pliego son:

* **AROS SALVAVIDAS**

Se trata de un aro flotante provisto de líneas de agarre (cabo de fibra para para coger y agarrarse al aro salvavidas) y tiras reflectantes. Sus funciones son básicamente:

* Permite a una persona mantenerse por encima del agua.
* Marca la situación de la emergencia.
* Ayuda a la recuperación de dicha persona.

Para la elección de los aros salvavidas, se atenderá a las características recogidas en lanorma UNE-EN 14144:2003, Aros salvavidas, Requisitos y Ensayos; específicamente lo mencionado en el *Capítulo 4-Requisitos de Calidad* y en el Capítulo II del Código Internacional de Dispositivos de Salvamento (Código IDS) adoptado por el Comité de Seguridad Marítima mediante Resolución MSC.48(66) el 4 de julio de 1996, más concretamente en el apartado *2.1-Aros Salvavidas*. Los aros salvavidas deben estar homologados, construidos en un material de espuma de celdas cerradas u otro material flotante equivalente, con una estructura homogénea o formando capas con cuatro cintas refractantes y cuerda exterior.

* **CUERDA DE RESCATE**

Equipo de cuerda/cabo flotante que aporta seguridad al socorrista en condiciones de fuertes corrientes.

* **HERRAJE DE ARO (SOPORTE)**

Estructura metálica que permite dejar reposado el aro salvavidas junto a la cuerda de rescate en el palo/poste de salvamento. Se atenderá a lo estipulado en la norma UNE-EN 14145:3003, Soporte para aros salvavidas.

* **PALO/POSTE DE SALVAMENTO**

Palo/poste de salvamento, normalmente de madera, donde se sitúan los aros salvavidas en las playas o zonas de baño, deben de ir colocados en un lugar visible y de fácil acceso.

* **PLACA INFORMATIVA (CARTEL DE SALVAMENTO)**

Su contenido mínimo se determina en el artículo 10 del Decreto 116/2018 de 30 de julio. En él se establece que debe contener la descripción gráfica de la misma, en la que se exprese, al menos, de manera sucinta, los siguientes extremos:

1. Descripción gráfica de la misma y su código de identificación, así como su sectorización y clasificación como libre, peligrosa o de uso prohibido, de darse el caso.
2. El significado de las banderas y las instrucciones que se estimen convenientes en previsión de accidentes.
3. Indicación del teléfono de emergencias 1-1-2.
4. La localización de los puestos de vigilancia y primeros auxilios, en su caso.
5. Las recomendaciones gráficas para evitar riesgos, en relación con la utilización de la playa o zona de baño.
6. Las épocas y horarios de los Servicios de Salvamento, en su caso.

Su contenido vendrá determinado, en parte, por la playa o zona de baño en la que deba ser instalado.

* 1. SUMINISTRO DEL MATERIAL

El pedido de materiales se irá realizando por parte del Consorcio en función de las necesidades de este, el plazo máximo para el suministro e instalación de los materiales está estipulado en el apartado 6.1. del presente pliego.

En caso de que un material suministrado no cumpla con los requisitos necesarios, el Consorcio lo pondrá en conocimiento de la adjudicataria y esta deberá retirar el material y cambiarlo por el que exija el Consorcio, cumpliendo el nuevo pedido con los requisitos necesarios.

El suministro del material estará en función de las necesidades que se requiera en las diferentes playas o zonas de baño, por lo que su adquisición se efectuará de forma gradual, sin que, en ningún caso, exista vinculación alguna con el contratista respecto al gasto máximo señalado en este Pliego.

Dicha estimación no supone un compromiso de gasto, únicamente generarán obligaciones de pago los suministros efectivamente entregados.

Todos los materiales suministrados al Consorcio serán de primera calidad y marca reconocida, y deberán cumplir con lo dispuesto en las Normas UNE o certificado AENOR que corresponda.

El lugar de entrega del suministro más habitual será directamente las playas o zonas de baño en las que se deban de reemplazar el material en cuestión, según vaya indicando el Consorcio. No obstante, el Responsable del Contrato podrá determinar, con carácter previo a la entrega, que determinados suministros sean entregados en otros puntos, como puede ser su sede situada en la C/Tenderete, S/N, 35500 Arrecife, Las Palmas.

La empresa adjudicataria deberá de realizar la entrega, según el requerimiento en cada caso realizado por el Consorcio, documentando la misma mediante albarán o nota de entrega debidamente cumplimentada, haciendo constar la fecha, hora y lugar de entrega, así como la cantidad y denominación del material entregado.

Se realizará previa petición vía correo electrónico por la persona designada a tal efecto en el Consorcio, siendo en este caso el Responsable del Contrato. En la petición se indicarán la denominación de los artículos a suministrar, el número de unidades, dirección del lugar donde se ha de realizar la entrega, la fecha y margen horario de entrega, así como cualquier otro dato que pueda facilitar el suministro, tales como teléfono y persona de contacto.

Se entenderá realizada la entrega cuando los productos hayan sido efectivamente recibidos en el lugar que se determine en cada caso, de acuerdo con las condiciones del contrato y en condiciones óptimas para su utilización.

La recepción y comprobación del material, así como las cantidades suministradas se realizará en el momento de la entrega.

Por causa de pérdida, avería o perjuicios ocasionados en los materiales antes de su entrega al lugar de destino, la empresa contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por parte del Consorcio.

En cuanto a la formalización de los pedidos, el Consorcio enviará un modelo de formalización de pedido vía correo electrónico, a partir del cual comenzará a contabilizar el plazo de entrega. Dicho pedido constará:

* Número de pedido
* Denominación del artículo
* Cantidad del suministro
* Lugar y hora de entrega del suministro

En cualquier caso, corresponde al adjudicatario confirmar la certeza de los datos solicitados, debiendo ponerse en contacto con el Consorcio a través del Responsable del Contrato en caso de cualquier duda razonable, siendo deseable un correo de respuesta con la confirmación del pedido en los términos solicitados.

Asimismo, en el momento de la entrega el suministro, el proveedor presentará el albarán de pedido por duplicado que será firmado o sellado por la persona que reciba el pedido, en el que constarán los datos mencionados anteriormente. La persona responsable que designe el Consorcio será la encargada de efectuar el control de cantidad, calidad y cumplimiento de las características exigidas del pedido. En caso de dar el visto bueno a los elementos entregados firmará y sellará, también la copia de albarán para entregársela al proveedor como prueba de confirmación del pedido.

* 1. INFORME MENSUAL

Mensualmente la empresa adjudicataria deberá elaborar y enviar al Consorcio un informe en el que especifique los elementos tratados, su estado antes de la reparación y mantenimiento, las acciones ejecutadas y su estado final tras las labores de conservación, así como los elementos suministrados e instalados. Además, se deberá de indicar el lugar y fecha de donde se hayan realizado las prestaciones y el coste de cada una de ellas.

* 1. CONTROL DE GASTO

La empresa adjudicataria se compromete a llevar una contabilidad actualizada del gasto y de poner en aviso al Responsable del Contrato designado por el Consorcio que el tope fijado va a ser rebasado.

Además, la empresa adjudicataria remitirá mensualmente por vía electrónica al Responsable del Contrato designado por el Consorcio la documentación en la que se indiquen las prestaciones realizadas tal y como se expone anteriormente, como mínimo, en soporte informático.

1. SEGUIMIENTO, CONTROL E INSPECCIÓN DE LAS PRESTACIONES

Las prestaciones objeto del Contrato, serán controladas y supervisadas en todo momento por el Consorcio o Responsable del Contrato designado por el mismo.

El Consorcio designará a un Responsable del Contrato, que será la persona que servirá de interlocutor con la empresa adjudicataria, así como de supervisor de que las actuaciones realizadas por la misma tienen la calidad esperada, además establecerá los criterios y las líneas generales de actuación de la empresa adjudicataria, en cuanto al día, lugar y horario en el que se requieren cada una de las prestaciones.

Este Responsable del Contrato designado por el Consorcio podrá dictar órdenes específicas para la correcta ejecución del Contrato e imponer a la empresa adjudicataria las correcciones pertinentes por razones de infracciones que cometiere.

Por ello, el control, seguimiento e inspección de las prestaciones será realizado por el Consorcio, mediante el Responsable del Contrato designado por el mismo o personas que lo sustituyan, las cuales serán comunicadas a la empresa adjudicataria en caso de producirse tal situación.

Por otro lado, la empresa adjudicataria designará o nombrará a un representante o coordinador para asegurar la máxima calidad de las prestaciones solicitadas y realizadas, el cual actuará como interlocutor válido de la empresa ante el Consorcio y el Responsable del Contrato designado por el mismo.

Este representante o coordinador será una persona con experiencia en actuaciones similares a realizar y tendrá capacidad suficiente para resolver las incidencias que puedan surgir durante la duración del Contrato en el funcionamiento de las prestaciones. Asimismo, será la persona encargada de la realización de todo tipo de informes y su envío al Responsable del Contrato designado por el Consorcio.

La empresa adjudicataria deberá entregar al Consorcio o al Responsable del Contrato designado por el mismo, el mismo día de la formalización del Contrato, el teléfono de contacto (fijo, móvil), fax y dirección de correo electrónico de este coordinador o representante, a fin de que esté localizable por parte del Consorcio o del Responsable del Contrato designado por el mismo para la resolución de cualquier problemática que pudiera surgir en las prestaciones encomendadas.

Además, este coordinador, será el máximo responsable del control por parte de la empresa adjudicataria. Este coordinador, además, ejercerá las siguientes funciones a modo enunciativo y no limitativo:

- Actuará como interlocutor de la empresa adjudicataria frente al Consorcio o Responsable del Contrato designado por el mismo, canalizando la comunicación entre ambas partes, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del Contrato, informando al Responsable del Contrato designado por el Consorcio sobre cualquier cuestión que se crea importante o de interés.

- Dará las órdenes de instrucción de trabajo y supervisará el correcto desempeño por parte del personal de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como de controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

Este coordinador designado por la empresa adjudicataria, podrá ser requerido en cualquier momento para cuantas consultas y/o problemas, puedan surgir desde el Consorcio o desde el Responsable del Contrato designado por el mismo, en cuanto al objeto del Contrato y sus tareas encomendadas a realizar.

Ambos responsables, tanto el designado por el Consorcio, como el designado por la empresa adjudicataria, se pondrán en contacto siempre que sea necesario y preciso por parte del Consorcio o del Responsable del Contrato designado por el mismo, para llevar a cabo las prestaciones de manera fidedigna y correcta y de calidad en todo momento.

Es por todo lo anterior que la empresa adjudicataria estará atenta a las directrices del Consorcio o del Responsable del Contrato designado por este y trabajará siempre en coordinación con el mismo a la hora de la realización de las actuaciones o prestaciones.

1. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Además de lo establecido en el presente Pliego (PPTP), en el PCAP y a las Directrices o instrucciones que dicte el Consorcio para una mejor prestación, la empresa adjudicataria deberá cumplir con las siguientes obligaciones mínimas:

* La empresa adjudicataria será la única responsable del funcionamiento correcto y fidedigno de la prestación objeto de este Contrato, debiendo prestar especial atención a su responsabilidad para con el Consorcio.
* La empresa adjudicataria participará en todas las reuniones que convoque el Consorcio o el Responsable del Contrato designado por el mismo.
* La empresa adjudicataria deberá quedar a entera disposición de cuantas consultas sean necesarias formular por parte del Consorcio o del Responsable del Contrato designado por el mismo, para la buena finalidad de las prestaciones presentes y que la realización de estas sean las adecuadas en todo momento.
* Será responsabilidad de la empresa adjudicataria, la calidad de las actuaciones, debiendo contar para ello con el personal responsable y preparado para esta prestación, ajustándose en todo momento a las normas establecidas y aplicables a este Contrato.
* La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de la normativa aplicable a la ejecución del Contrato, y en especial de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, sin que en caso de incumplimiento pueda derivarse responsabilidad para el Consorcio.
* La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del Consorcio si este lo estima oportuno, la acreditación del cumplimiento de todas sus obligaciones laborales.
* La empresa adjudicataria gestionará cada prestación o actuación, adoptando soluciones ante posibles incidencias que pudieran surgir con motivo de la ejecución del Contrato, o cambios puntuales que se deban realizar, todo ello en coordinación con el Responsable del Contrato designado por el Consorcio, el cual deberá estar informado de cualquier circunstancia en todo momento.
* La empresa adjudicataria deberá disponer, desde el inicio del Contrato, de un teléfono de contacto fijo con contestador automático, un número de teléfono móvil con la aplicación de WhatsApp activa y una dirección de correo electrónico que deberán ser comunicados al Consorcio para recibir avisos por cualquiera de las tres vías. No obstante, la forma de pedidos de cada actuación se llevará a cabo, preferentemente, vía correo electrónico tal y como se define anteriormente.
* La empresa adjudicataria deberá presentar partes o informes mensuales de los trabajos realizados y de cuántas circunstancias ocurran en la prestación, así como recibir las instrucciones desde el Consorcio le sean trasladadas. La empresa adjudicataria estará obligada a mostrar cuántos documentos sean precisos para el cumplimiento de esta obligación y en especial lo relativo a seguros sociales, accidentes de trabajo, etc.
* La empresa adjudicataria deberá presentar por escrito, ante el Consorcio o el Responsable del Contrato designado por el mismo, de manera inmediata, según se tenga conocimiento de cualquier incidencia, incluidas las incidencias relacionadas con la identificación de otra persona para el caso de vacaciones, baja u otras causas de ausencia de la persona inicialmente designada como coordinador por parte de la empresa adjudicataria.
* La empresa adjudicataria deberá disponer de los recursos materiales, técnicos y humanos necesarios para el cumplimiento y realización de la prestación objeto del Contrato, así como del personal cualificado para la correcta realización de estas. Asimismo, la empresa adjudicataria aportará todo el material y herramientas necesarias, debidamente homologados, para la correcta realización de sus funciones.
* La empresa adjudicataria será responsable de que el personal a su cargo, que realice los trabajos, cumpla con la Normativa y Reglamentación de aplicación vigente a esta prestación.
* La empresa adjudicataria deberá adoptar, en todo momento, las medidas de Seguridad y Salud, como ya se ha comentado a lo largo del presente Pliego, precisas para garantizar que la ejecución de las actuaciones no ocasione daños o perjuicios a los operarios en los procesos necesarios para la ejecución del Contrato.
* La empresa adjudicataria velará porque las actividades propias de la prestación se desarrollen evitando cualquier riesgo de impacto ambiental.
* Los elementos retirados deberán ser gestionados por la empresa adjudicataria, dicho proceso deberá ser en todo momento respetuosa con el medio ambiente y cumplir lo establecido en la normativa de esta materia. Específicamente, todos los residuos retirados serán propiedad de la empresa adjudicataria que será responsable de la gestión de dichos residuos conforme a la normativa de aplicación en referencia a la gestión residuos y ambiental.
* La empresa adjudicataria deberá recoger los residuos y transportarlos cumpliendo las prescripciones de las normas de transportes, las restantes normas aplicables y las previsiones contractuales.
1. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En todas las operaciones que se realicen en consecuencia del presente contrato, la empresa adjudicataria velará de forma escrupulosa por el cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral y de prevención de riesgos laborales, en especial en lo relativo a los principios de la acción preventiva (Art. 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales), formación de trabajadores (Art. 19) y equipos de trabajo y medios de protección (Art. 17), así como de la demás normativa específica en la materia.

1. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria estará obligada a guardar la máxima confidencialidad con los datos a los que pueda tener acceso, de manera que, tanto durante la vigencia del presente contrato, como a su finalización, deberá actuar con estricto cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en toda su normativa de desarrollo.

Únicamente tratará dichos datos conforme a las instrucciones que reciba del Consorcio de Lanzarote, debiendo adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los referidos datos y que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal en poder de la adjudicataria deberán ser destruidos o devueltos al Consorcio, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Asimismo, queda expresamente prohibida la reproducción, distribución, comunicación, transformación, puesta a disposición o cualquier tipo de manipulación de la información confidencial del Consorcio, contenida tanto en soportes magnéticos como en soportes convencionales, a ninguna tercera persona física o jurídica, de forma gratuita u onerosa, ni siquiera para su conservación.

La empresa adjudicataria estará obligada a no aplicar o utilizar la información confidencial del Consorcio para fines distintos a los especificados en el contrato de referencia, así como a no utilizar dicha información al servicio de fines o intereses ajenos al presente contrato.

La adjudicataria únicamente permitirá el acceso a la información confidencial al personal a su servicio que tenga necesidad de conocerla para el desarrollo de las actividades y servicios contratados, haciéndose responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad por parte de dicho personal.

En caso de que la adjudicataria destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será de aplicación el régimen sancionador previendo las normativas reflejadas con anterioridad, así como en su normativa de desarrollo.

1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación viene definido, en el artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario.

El siguiente presupuesto base de licitación, que abarca los dos años de duración del contrato y el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de **SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (77.040,00 €).**

|  |  |
| --- | --- |
| PRESUPUESTO NETO | 72.000,00 € |
| IGIC (3-7%) | 5.040,00 € |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | **77.040,00 €** |

En la referida cantidad se entiende incluida la totalidad de los conceptos que comprenda la prestación del servicio, así como cualquier coste, suplido, tasa, impuesto, honorario u otros equivalentes derivados de la relación del servicio, todos los cuales serán, en su caso, por cuenta de la adjudicataria.

En Arrecife, a 18 de octubre de 2021

Departamento Técnico

Eguesan Energy, S.L.

ANEXO I

**DIMENSIONAMIENTO TÉCNICO ECONÓMICO**

* Parametrización

|  |
| --- |
| **PARAMETRIZACIÓN**  |
| **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE AROS SALVAVIDAS** |
| **CONSORCIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE LANZAROTE** |
|  |  |  |
| **LOTE ÚNICO** |
|  |  |  |
| **Contrato mixto** |  |  |
| Suministro, instalación y reparación de aros salvavidas. |
|  |  |  |
| **Duración del Contrato** | **Total años:** | **4** |
| **Suministro, instalación y reparación de aros salvavidas.** | 2 |
| **Suministro, instalación y reparación de aros salvavidas.** (Prórroga) | 2 |
|  |  |  |
| **Presupuesto Base de Licitación**  |  | **Importe (€)** |
| Importe **duración principal** del contrato (IGIC excluido) |  | 72.000,00 € |
| IGIC (**duración principal** del contrato) |  | 5.040,00 € |
| Importe **duración principal** del contrato (IGIC incluido) |  | 77.040,00 € |
|  |  |  |
| **Valor estimado del contrato** |  | **Importe (€)** |
| Duración principal del contrato |  | 72.000,00 € |
| Prórrogas del contrato |  | 72.000,00 € |
| Modificaciones previstas | **0,00%** | 0,00 € |
| **Valor estimado total** |  | 144.000,00 € |
|  |  |  |
| **Proyecciones Económicas** |   | **Porcentaje (%)** |
| IGIC aplicable |  | 3,00% - 7,00% |
| Absentismo |  | 6,10% |
| Beneficio Industrial |  | 6,00% |
| Gastos generales |   | 5,00% -13,00% |

* Personal equivalente

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PERSONAL EQUIVALENTE** |  |  |   |
|   |  |  |   |
| **CATEGORÍA PROFESIONAL** | **HORAS DE SERVICIO**  | **HORAS POR CONVENIO** | **PERSONAL EQUIVALENTE** |
|   |  |  |  |
| Oficial de 1ª | 1,00 | 1.766 | 0,00057 |
| Oficial de 3º | 1,00 | 1.766 | 0,00057 |
|   |   |   |   |

|  |
| --- |
| **RELACIÓN ORIENTATIVA MÍNIMA DEL PERSONAL NECESARIO** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  | **COSTE EMPRESARIAL UNITARIO ANUAL** | **TOTAL** |
| **Personal equivalente** | **Categoría** | **Salario base** | **Gratificaciones extraordinarias** | **Prima diaria** | **Salario bruto anual** | **Seguridad Social** | **Coste empresarial unitario** | **Coste Absentismo** | **Coste empresarial total por servicio** |
| **Mensual** | **Anual** | **x3** | **36,60%** | **6,10%** |
| 0,00057 | Oficial de 1ª | 1.137,82 € | 13.653,87 € | 3.413,47 € | 1.004,36 € | 18.071,70 € | 6.614,24 € | 24.685,94 € | 1.505,84 € | 14,93 € |
| 0,00057 | Oficial de 3º | 1.093,59 € | 13.123,05 € | 3.280,76 € | 950,56 € | 17.354,37 € | 6.351,70 € | 23.706,07 € | 1.446,07 € | 14,34 € |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Personal | Materiales y Equipo (15%) | Gastos Generales (13%) | Beneficio Industrial (6%) | Total (elemento) |
| Coste por hora | 29,27 € | 4,39 € | 4,38 € | 2,02 € | 40,06 € |

* Precios del Suministro

|  |
| --- |
| **Precios unitarios** |
| **DESCRIPCIÓN** | **PRECIO BASE** | **GASTOS GENERALES** | **BENEFICIO INDUSTRIAL** | **PRECIO SIN IGIC** | **IGIC** | **PRECIO CON IGIC** |
| **Personal** |
| Personal | 33,66 € | 4,38 € | 2,02 € |  40,06 €  | 7% |  42,86 €  |
| **Sustitución elementos** |
| Palo de salvamento |  320,30€  |  16,02 €  |  19,22 €  |  355,54 €  | 7% |  380,43 €  |
| Herraje para aro |  40,88 €  |  2,04 €  |  2,45 €  |  45,37 €  | 7% |  48,55 €  |
| Chapa informativa |  138,06€  |  6,90 €  |  8,28 €  |  153,24 €  | 7% |  163,97 €  |
| Aro salvavidas |  22,53 €  |  1,13 €  |  1,35 €  |  25,01 €  | 3% |  25,76 €  |
| Cuerda 8mm (30 metros) |  15,14 €  |  0,76 €  |  0,91 €  |  16,81 €  | 3% |  17,31 €  |